



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 86468

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ ÁLVARO ORTEGA ROMERO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Previo a reconocer personería al abogado Samir Vargas Moreno, quien pretende actuar en calidad de apoderado judicial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Reconócese al abogado José Fernando Torres Peñuela, con Tarjeta Profesional n.º 122.816, como apoderado general de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la

Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º3.054 de 22 de octubre de 2013, rendida ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá.

Previo a reconocer personería al abogado Jhon Edison Valdés Prada, como apoderado sustituto de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por el profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105031201700403-01
RADICADO INTERNO:	86468
RECURRENTE:	JOSE ALVARO ORTEGA ROMERO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 073 la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 14 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____